



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-020-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante

Nombre: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Datos del inmueble

Localidad: San Joaquin
Barrio: El Camposanto
Calle: Camino a San Cristóbal Número: SN
Clave Catastral: 1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 4 6 0 1 0
Superficie del Terreno: 200.10 m2



Descripción de Licencia

Trámite:	Obra Nueva	Planta baja:		Fecha de expedición		
Uso:	Habitacional	Primer nivel:	188.14 m2	29	Agosto	2025
		Segundo nivel:		Día	Mes	Año
Alineamiento:		Tercer nivel:				
Restricciones:	Se sugiere 1m frente a calle de acceso al predio Loma	Volados:		Fecha de vencimiento		
		Estacionamiento:		29	Agosto	2026
		Otros:		Día	Mes	Año
		Total:	188.14 m2			

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre: Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario* Cédula: Registro:

Observaciones:

<p>Resiv. [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>29 agosto 2025</p>	  <p>Karen Abril Reséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín</p>
--	---

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.